

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDÍA**

DECRETO N° **1392**/2011

ARICA,

**02 MAR 2011**

**EXENTO**

**VISTOS:**

- a) Convenio, de fecha 21 de Febrero del 2011 de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Arica y la I. Municipalidad de Arica.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio suscrito con fecha 21 de Febrero del 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA** y la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA**, representado por don Julio Matamala Muñoz.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**

**(FDO) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y HECTOR ARANCIBIA RODRIGUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S).**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



**HECTOR ARANCIBIA RODRIGUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

OAV/DPC/HAR/nqq.-

\* Administración Municipal \* Administración y finanzas \* Contraloría Municipal \* **Asesoría Jurídica** \* SECPLAN y Archivo \*



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
**ALCALDIA**

**C O N V E N I O**

En Arica, a 21 Febrero de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, R.U.T. N° 12.437.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 71.142.700-7, representada por el Sr. **JULIO MATAMALA MUÑOZ**, R.U.T. N° 4.857.207-3, ambos con domicilio en Avda. Codpa N° 2615, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA, una subvención para financiar gastos de materiales de aseo y oficina, pasajes y movilización, reparación e infraestructura y otros (eventos de importancia a la comunidad).

**SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

**TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

**CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 049/2011, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 02, de fecha 09 de Febrero de 2011, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 1166, de fecha 17 de Febrero de 2011.

**QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado a los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

**SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año,

*Archivos*



independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO**

La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, consta del Decreto Alcaldicio N° 1171, de fecha 17 de Febrero del 2011 y la personería de don JULIO MATAMALA MUÑOZ, consta del Certificado N° 121, de fecha 08 de Febrero de 2011, emitido por el Secretario Municipal.

**DECIMO**

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



**OSVALDO ABDALA VALENZUELA  
ALCALDE DE ARICA (S)**

**JULIO MATAMALA MUÑOZ  
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA**

JMM/DPC/SRG/emc.  
21.02.2011



17 FEB 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 09 de febrero de 2011, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 049, de fecha 09 de febrero de 2011, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum No. 120 de fecha 11 de febrero de 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

**OTORGASE** una Subvención ascendentes a la suma de **\$ 1.000.000.-** a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS ARICA**, RUT 71.142.700-7, representado por el señor JULIO MATAMALA MUÑOZ, RUT 04.857.207-3, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: materiales aseo y oficina, pasajes y movilización, reparación e infraestructura y Otros (eventos de importancia a la comunidad).

La Personalidad Jurídica de la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS "ARICA", se encuentra inscrita a fojas 04, N° 16 de fecha 17 de enero de 1990, según Certificado N° 121 de fecha 08 de febrero de 2011 emitido por el señor secretario Municipal.

La COMUNAL DE Juntas de vecinos Arica2, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 15 Registro 58 otorgada con fecha 131 de marzo de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS ITEMS	APROBADO
• Materiales aseo y oficina	150.000
• Pasajes y movilización	400.000
• Reparaciones e infraestructura	150.000
• <b>Otros (eventos de importancia comunitaria en general)</b>	<b>300.000</b>
<b>Totales</b>	<b>\$ 1.000.000</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del decreto Supremo N° 58, del año 1997, del ministerio del interior.

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.002.079 "Unión Comunal Juntas Vecinos "Arica"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

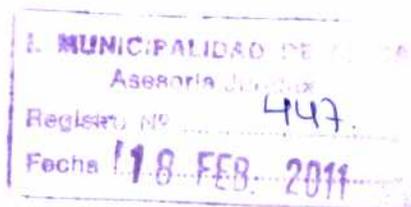
  
BENEDICTO COLINA AGRIANO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/DPC/BCA/scv.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivos.-

15.02.11

  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Asesoría Jurídica  
Registro N° 447  
Fecha 18 FEB 2011